



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002- 2008-ALC/MSI

San Isidro, 25 ENE. 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN
ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 218-MSI publicada el 17 de noviembre de 2007, se establecen facilidades para el pago de obligaciones tributarias a pequeños comerciantes por arbitrios municipales 2006;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza 218-MSI, faculta al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Isidro para que mediante Decreto de Alcaldía dicte de ser necesario las disposiciones complementarias para la adecuada aplicación de la referida Ordenanza, así como para prorrogar la fecha de vigencia de los beneficios establecidos en la misma;

Que, es necesario prorrogar por un plazo adicional la vigencia de la Ordenanza 218-MSI a fin de brindar a los contribuyentes beneficiarios las mayores facilidades y plazos para el cumplimiento del pago de obligaciones tributarias pendientes de pago derivadas de arbitrios municipales del ejercicio 2006;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza 218-MSI publicada el 17 de noviembre de 2007;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza 218-MSI, hasta el último día hábil del mes de marzo de 2008.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde